

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 908
De cuatro de mayo de 2026

Por la cual se convoca al Concurso Público de Primer Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular 2026.

LA COMISIÓN CALIFICADORA DE LA
CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República, en su artículo 305, numeral 4, establece la Carrera Diplomática y Consular como Carrera Pública regida por el sistema de méritos;

Que la Ley 28 de 7 de julio de 1999, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, estipula que son funciones esenciales del Ministerio de Relaciones Exteriores dirigir, coordinar y administrar el Servicio Exterior del Estado panameño;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene la misión institucional de impulsar una política exterior orientada a reducir y superar los rezagos y desafíos sociales, económicos, territoriales y ambientales del país, a fin de mejorar la calidad de vida de todos los panameños, procurando un crecimiento económico inclusivo a nivel nacional y promoviendo el diálogo con todas las naciones del mundo, en especial en el marco de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales;

Que, de conformidad con el Plan Estratégico del Ministerio de Relaciones Exteriores, es necesario dotar de profesionales de Carrera Diplomática y Consular, en los diferentes rangos, a cada una de las representaciones diplomáticas bilaterales y multilaterales, así como a las representaciones consulares;

Que la Ley 28 de 7 de julio de 1999, modificada por la Ley 60 de 6 de octubre de 2015, y reglamentada mediante el Decreto Ejecutivo No. 368 de 17 de agosto de 2018, dispone el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular a partir del rango de Tercer Secretario por medio de Concurso Público, en el que podrán participar aquellos ciudadanos panameños que llenen los requisitos contemplados en dicha excerta legal;

Que el artículo 83 del Decreto Ejecutivo No. 368 del 17 de agosto de 2018 establece, que los y las aspirantes que sean designados en calidad de Terceros Secretarios en Periodo de Prueba deberán participar de manera obligatoria del Programa de Capacitación Permanente e Inducción Profesional;

Que el Ministro de Relaciones Exteriores, mediante Memorando DM-MIRE-2025-058281 de 7 de agosto de 2025 informó a la Comisión Calificadora de la existencia de quince (15) plazas vacantes de Terceros Secretarios a la Carrera Diplomática y Consular, a fin de que se convoque a Concurso Público de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular.



RESUELVE:

PRIMERA: Convocar el Concurso Público de Ingreso 2026, para la selección de hasta quince (15) nuevos Terceros Secretarios de Carrera Diplomática y Consular.

SEGUNDA: El Concurso Público de Ingreso tiene la finalidad de garantizar una adecuada selección del personal que ingresará a la Carrera Diplomática y Consular.

TERCERA: De conformidad con el artículo 3 de la Ley 60 de 6 de octubre de 2015, que modifica el artículo 29 de la Ley 28 de 7 de julio de 1999, para participar en el Concurso Público de Ingreso se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano panameño por nacimiento; o por naturalización, con quince años de residencia en el país después de haberla obtenido, y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. No haber sido condenado por delito doloso ni por delito contra la Administración Pública.
3. Poseer título universitario a nivel de Licenciatura, Postgrado, Maestría o Doctorado en:
 - Relaciones Internacionales.
 - Política Internacional.

En razón de las necesidades de la política exterior panameña, excepcionalmente el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el aval de la Comisión Calificadora, permitirá la participación de profesionales de otras disciplinas, con estudios especializados propios de su área de formación profesional, vinculados a los temas de la agenda internacional que resulten de interés fundamental para la República de Panamá.

CUARTA: El Concurso de Ingreso evaluará la preparación académica de los y las aspirantes, su dominio oral y escrito del idioma español, su conocimiento en otros idiomas y sus competencias para desempeñarse en la Carrera Diplomática y Consular. Se aplicarán criterios de transparencia y confidencialidad durante el Concurso en todas sus fases.

QUINTA: El Concurso Público de Ingreso constará de la Fase de Postulación y Exámenes y de la Fase del Programa de Formación Diplomática y Consular.

1. **Fase de Postulación y Exámenes.** Comprende el Proceso de Inscripción, los Exámenes de Conocimientos, las Pruebas Psicométricas y la Entrevista. La calificación mínima requerida para aprobar esta fase es de 81/100 o más
2. **Fase del Programa de Formación Diplomática y Consular.** Los y las aspirantes que clasifiquen a esta fase del Concurso deberán disponer de tiempo completo (8 horas diarias) para participar del Programa de Formación. El mismo está orientado a capacitar al aspirante en los conocimientos y en las competencias profesionales propias del ejercicio de la Carrera Diplomática y Consular. Para concluir esta fase y optar por el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, se requiere un puntaje de 81/100 o más. Los y las aspirantes que superen esta fase con el puntaje de 81/100 pasarán a ser seleccionados en estricto orden de mérito para ocupar las plazas abiertas a concurso.

El Reglamento del Concurso regulará el desarrollo y el procedimiento de ambas fases.



SEXTA: Divulgar la Convocatoria del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular durante tres (3) días consecutivos los días **12, 13 y 14 de mayo de 2026**, en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional, radio y televisión y por medio de las redes sociales y la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEPTIMA: Los y las aspirantes deberán realizar su inscripción al Concurso de manera virtual, accediendo a la dirección <http://www.mire.gob.pa/concurso/index.php> desde las 8:00 a.m. del 12 de mayo de 2026 hasta las 5:00 p.m. del 28 de mayo de 2026 (hora de Panamá). Para inscribirse los aspirantes deberán:

1. Completar en línea el Formulario de Inscripción que aparece en la dirección indicada supra.
2. Acompañar el formulario de inscripción con copia en formato PDF de los títulos académicos (licenciatura, postgrados, maestrías o doctorados), copia o certificación de los créditos de los estudios especializados de postgrado, copia de su cédula de identidad personal.

OCTAVA: La presente Convocatoria y el Reglamento del Concurso podrán encontrarse a partir de su promulgación en Gaceta Oficial y su publicación en la dirección web del Ministerio de Relaciones Exteriores, <http://www.mire.gob.pa/concurso/>

NOVENA: Todos los aspirantes al momento de hacer sus registros proporcionaran el correo electrónico personal en el cual desean recibir comunicaciones, notificaciones, citaciones y otros de parte de la Academia Diplomática en ocasión del Concurso. Todas comunicaciones, notificaciones, citaciones, otros que a estos correos electrónicos se remita serán consideradas validas y oficiales.

DÉCIMA: La Academia Diplomática será la encargada de realizar todas las comunicaciones, notificaciones, citaciones, y otros a los aspirantes que no clasifican para el Concurso, aspirantes que pasen a la primera y segunda fases, a través de correo electrónico.

DÉCIMA PRIMERA: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 28 de 7 de julio de 1999, modificada por la Ley 60 de 6 de octubre de 2015; Decreto Ejecutivo N° 368 de 17 de agosto de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).


CARLOS ARTURO HOYOS
Viceministro de Relaciones Exteriores y
Presidente de la Comisión Calificadora





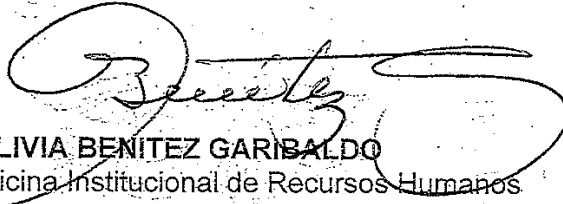
GIANCARLO SOLER TORRIJOS
Director de la Academia Diplomática y Consular
Secretario de la Comisión Calificadora



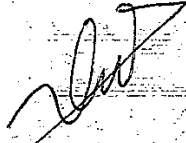
DELIA VILLAMONTE
Directora de la Carrera Diplomática y Consular



DEBORAH SIRAZE
Representante de los Diplomáticos de Carrera



OLIVIA BENÍTEZ GARIBALDO
Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos



IVAN AGUSTIN ARAUZ RAMOS
Presidente del Colegio Nacional de Diplomáticos de Carrera

EUCLIDES TAPIA

Representante de la Universidad de Panamá



**DIRECTOR (A) ENCARGADO (A)
DE ASUNTOS JURÍDICOS
INTERNACIONALES Y TRATADOS**

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

